

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de marzo de 1966 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería don Fernando Regueral Cutillas en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería don Fernando Regueral Cutillas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 10 de marzo de 1966 por la que se resuelve el concurso número 2/1966 para ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero siguiente), por la que se convocó concurso para cubrir cuarenta y siete plazas, vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada.

De conformidad con el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La resolución de dicho concurso y, consecuentemente, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, a favor de los concursantes que figuran en la relación inserta a continuación de esta Orden y su destino a los Ministerios y localidades que asimismo se citan.

Segundo.—Por dicho empleo percibirán:

—El 50 por 100 del sueldo que disfrute un funcionario del Cuerpo General Subalterno.

—Aumentos por trienios, en razón al sueldo que perciban.

—Las dos pagas extraordinarias (si hacen renuncia expresa a las que les correspondan por su situación de retirados) señaladas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo fijada, con las modificaciones transitorias y progresivas a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.

—Y, en su caso, los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.—Los interesados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, establecido en el apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así se entenderá que renuncian a sus empleos conforme previene el artículo 15, cinco, del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Cuarto.—Con anterioridad al término de dicho plazo, los nombrados deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid-1) los siguientes documentos: 1, extracto de partida de nacimiento; 2, certificación negativa de antecedentes penales, y 3, declaración jurada de sometimiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quinto.—Asimismo, por los Departamentos ministeriales correspondientes, en uso de la facultad que les confiere el artículo 55 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se comunicará a esta Presidencia del Gobierno —Comisión Superior de Personal— el Centro o Dependencia, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a que sean adscritos los funcionarios nombrados en virtud de la presente Orden, para que, a su vez, esta Presidencia, pueda indicar a aquéllos el destino específico al que han de efectuar su presentación.

Sexto.—Por la Presidencia del Gobierno se expedirán los correspondientes nombramientos y se harán llegar a los respectivos Centros o Dependencias, a que fueron destinados, a los efectos de entrega de los mismos a los interesados, en el momento de la incorporación, previa diligencia en ellos de la consiguiente toma de posesión, de la que remitirán copia autorizada a esta Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de marzo de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles.

Relación que se cita

Núm. de Registro	Apellidos y nombre	Destinos	
		Ministerio	Localidad
AR4PG5289	Rubio Córcoles, Hilario	Trabajo	Albacete.
AR4PG5290	Turienzo Díez, Emiliano	Hacienda	Alicante.
AR4PG5291	Pardal Encalado, José	Hacienda	Alicante.
AR4PG5292	Dominguez Brizuela, Julián	Hacienda	Barcelona.
AR4PG5293	Carrasco Cano, Pablo	Industria	Bilbao.
AR4PG5294	Caballero Caballero, Leopoldo	Educación Nacional	Plasencia (Cáceres).
AR4PG5295	Rodríguez Aranda, Salvador	Agricultura	Ceuta.
AR4PG5296	Guerrero Franco, Andrés	Educación Nacional	Valdepeñas (Ciudad Real).
AR4PG5297	Rodríguez Ruiz, Jesús	Gobernación	Córdoba.
AR4PG5298	Lozano Rivera, José	Educación Nacional	Córdoba.
AR4PG5299	Fernández Codesal, Constantino	Presidencia del Gobierno	La Coruña.
AR4PG5300	Gabriel Fernández, José de	Gobernación	La Coruña.
AR4PG5301	Santiso Otero, Antonio	Gobernación	La Coruña.